

01255  
**RESOLUCIÓN No. De 2020**  
 ( 25 JUN 2020 )

"Por medio de la cual se adjudican subsidios educativos a hijos de afiliados de la Corporación Social de Cundinamarca, que obtuvieron los mejores puntajes. ICFES 2019 y mejores promedios ponderados en carreras de Educación Superior ya iniciadas."

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,**  
 en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en los  
 Acuerdos N°004 del 08 de mayo de 2020 y 005 del 21 mayo de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Ordenanza No. 0245 del 31 de agosto de 2016, se adoptó el nuevo Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, y en el artículo 5°, se estableció como misión de la entidad, mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, autorizada por el señor Gobernador, mediante acuerdo No. 0004 del 20 de febrero de 2003, creó, aprobó y reglamento el Programa de Subsidios para los mejores ICFES de Cundinamarca; como incentivo económico para exaltar el desempeño académico y contribuir al proceso de formación integral de los jóvenes del Departamento, el cual se modificó mediante los acuerdos No. 012 de 2004, 006 de 2007, 009 de 2009, 018 de 2012, 14 de 2013, 004 de 2014, 16 de 2015, 004 de 2020 y 005 de 2020

Que el Acuerdo 004 del 8 de mayo 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2020 del 21 de mayo de 2020 reglamentó el Programa Subsidios Educativos para hijos de afiliados a la Corporación Social de Cundinamarca, distribuidos de la siguiente manera: A los quince (15) hijos de afiliados que obtengan los mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° 2019; de la misma manera a los quince (15) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas promedio ponderado igual o superior a 3.8 o su equivalente; seleccionados entre los postulantes y a los cinco (5) que determine la gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento.

Que mediante RESOLUCIÓN 00955 del 21 de mayo de 2020 se ordenó la Convocatoria para la postulación a Subsidios Educativos, en el año 2020 dirigida a hijos de afiliados que tengan crédito vigente en la Corporación Social de Cundinamarca y no presenten mora superior a treinta (30) días en el pago de sus obligaciones crediticias con la Entidad; bachilleres de instituciones educativas que se encuentren clasificados con los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2019, con resultados globales que oscilen entre 280 a 500 puntos y estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron en el último certificado de notas promedio ponderado igual o superior a 3.8 o su equivalente; para que se postulen a obtener Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

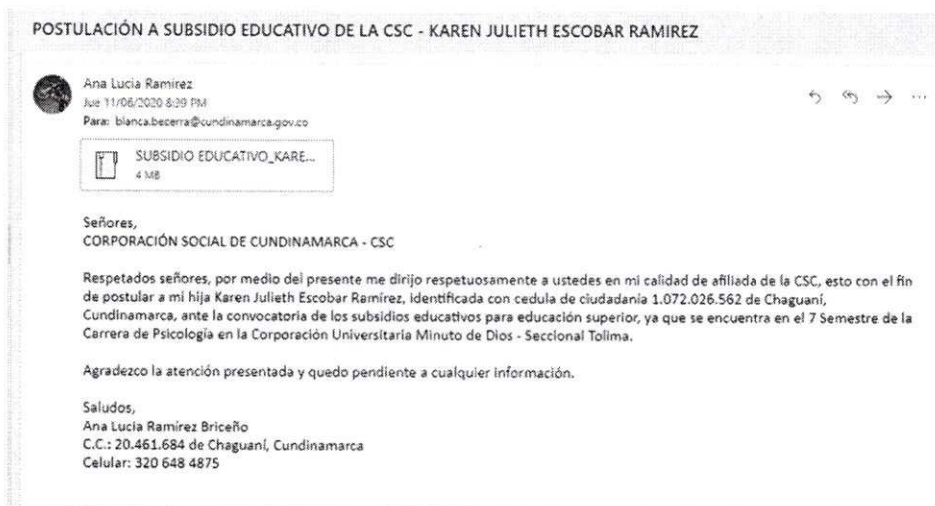
( 25 JUN 2020 )

financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de Matrícula o Pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos". La cual fue publicada a partir el 22 de mayo según cronograma en: notas radiales de la emisora el Dorado Radio – 99.5 FM de la Gobernación de Cundinamarca, emisoras de municipios del Departamento, donde se emiten boletines de la misma Gobernación de Cundinamarca, página Web y carteleras de la Entidad, página Web de la Gobernación y redes Sociales.

Que el 12 de junio se levantó el acta de cierre de inscripciones y se publicó el 18 de junio acuerdo al cronograma de la Convocatoria con la planilla con 65 inscritos.

Que el 19 de junio se realizó la reunión virtual de desempate entre postulantes que cumplen requisitos y obtuvieron el mismo puntaje, con el propósito de determinar el nombre del beneficiario que debe ocupar el orden consecutivo en el lugar respectivo, aclarando que los resultados de este proceso no indican que los seleccionados queden eliminados o beneficiados; de la cual se levantó un acta y se publicó en la misma fecha.

Que el 24 de junio de 2020 se levantó el acta de verificación de documentos y clasificación de postulantes a la Convocatoria Subsidios Educativos-2020 realizada por el Subgerente de Servicios Corporativos FABIO EMILIO MIRANDA TORRES y la profesional Universitaria BLANCA FLOR BECERRA AVELLANEDA resaltando que se recibió informe de revisión preliminar realizado por la funcionaria BLANCA FLOR BECERRA AVELLANEDA, quien recepcionó en su correo Institucional las solicitudes presentas y manifestó que por error involuntario faltó incluir a la Postulada KAREN JULIETH ESCOBAR RAMIREZ, hija de la afiliada ANA LUCIA RAMIREZ BRICEÑO, quien presentó documentación en los términos establecidos con fecha (jue 11/06/2020. H:8:39 p.m. como se evidencia en el pantallazo adjunto.



Que una vez verificada la documentación presentada por cada uno de los aspirantes formalmente inscritos, avalada por La Jefe de Control Interno JUSBLEIDY M. VARGAS ROJAS, se procedió a determinar qué aspirantes cumplen los requisitos, quienes no y se



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( 25 JUN 2023 )

clasificaron por puntaje descendente, de mayor a menor registrados en la planilla correspondiente, remitida para consideración de la Gerencia General de la Entidad.

Que se postularon 66 beneficiarios de afiliados de acuerdo a la planilla adjunta

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN SUBSIDIOS EDUCATIVOS CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA- CONVOCATORIA -2020			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	JOSE GILDARDO HERRERA	IVAN CAMILO HERRERA VILLAMIL	1.007.396.735
2	JOSE NOLBERTO BOHORQUEZ BELLO	SANTIAGO BOHORQUEZ BELLO	1.000.381.316
3	CESAR AUGUSTO PAREDES GARCIA	JUAN DANIEL PAREDES JIMENEZ	1.193.095.775
4	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO	NIKOL SHARITH MEDINA SANDOVAL	1.010.005.690
5	HAIDY YULIETH RODRIGUEZ MIRANDA	MARIA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ	1.003.627.337
6	ANDREA AIRINY PARRA AMORTEGUI	JUAN ANDRES RICO PARRA	1.007.158.846
7	LUZ HELENA RENDON COLORADO	LAURA CAMILA MARTINEZ RENDON	1.070.982.429
8	ANA HERMINIA GARCIA FARIETA	ANA CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA	10.101.315.680
9	ROSAURA HERNANDEZ MARIN	ANA MARIA FORERO HERNANDEZ	1.003.879.196
10	MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA	DANIEL ESTEBAN DURAN BERMUDEZ	1.001.288.268
11	LUZ MARY LADINO CUBILLOS	LUISA FERNANDA BENAVIDES LADINO	1.069.727.900
12	NELLY MARGARITA CHAUTA RODRIGUEZ	SEBASTIAN DAVID GOMEZ CHAUTA	1.018.506.352
13	AMPARO CARRILLO IZQUIERDO	DAVID ALEJANDRO LOAIZA CARRILLO	1.001.191.938
14	WILSON ERNESTO NIETO	DANIEL STIVEN NIETO BERNAL	1.000.987.965
15	DORA ELIZABETH PRADA RINCON	PAULA VALENTINA RODRIGUEZ PRADA	1.003.880.309
16	ETELVINA COBA TUMAY	DAYAN ALEXANDER ROSILLO COBA	1.006.555.093
17	ROSALINDA MELO SANABRIA	NICOLAS TRIANA MELO	1.032.501.008
18	JOSE MERISELDO CASTILLO HERNANDEZ	MARGARITA MARIA CASTILLO CÁCERES	1.071.172.259
19	LILIANA ROBAYO VIVAS	MARIA VALENTINA AMORTEGUI ROBAYO	1.032.502.444
20	DIEGO FERNEY GIRALDO RAMIREZ	ISABELA GIRALDO VALENCIA	1.152.222.149
21	GLORIA NANCY CASTRO VILLANUEVA	ERIKA GINETH SALCEDO CASTRO	1.073.709.143
22	DIEGO ANDRES AYERBE JARA	MARIA ALEJANDRA AYERBE CAMERO	1.003.540.618
23	MARTHA LIGIA BENITEZ QUINTERO	ANA MILENA OCHOA BENITEZ	1.026.587.154
24	CECILIA FLOREZ FLOREZ	JORGE ANDRES SERRANO	100.351.866



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( 25 JUN 2020 )

		FLOREZ	
25	ANA MAGALY MUÑOZ RICHTTER	LAURA SOFIA GONZLEZ MUÑOZ	1.007.565.639
26	AMADEO RODRIGUEZ PINZON	JAVIER ESTEBAN RODRIGUEZ CARDENAS	1.032.481.552
27	NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA	JUAN CARLOS NEMOCON SOLORZANO	1.000.718.547
28	HECTOR AYALA SANCHEZ	MARIA PAULA AYALA DUEÑAS	1.233.499.724
29	MARIA ANDREA BERNAL PEREZ	MARIA LAURA GOMEZ BERNAL	1.010.021.867
30	JUAN PABLO LUNA ROMERO	JUAN PABLO LUNA SALCEDO	1.000.730.747
31	LUZ AMPARO GOMEZ SANTIAGO	LAURA SOFIA PINEDA GOMEZ	1.000.730.630
32	LEDY GISELA BELTRAN VERGARA	TANIA JULISSA ROBAYO BELTRAN	1.072.073.836
33	JASMIN ALEXANDRA CAILA CALDERON	JEIMY VANESSA BERNAL CAILA	1.003.632.502
34	DISLEIN WILCHES DUARTE	VALERIA MENDOZA WILCHES	1.014.303.187
35	RODOLFO CAÑON WILCHES	LAURA ISABELLA CAÑON WILCHES	1.001.201.575
36	MAURICIO EDILBERTO MONTAÑO MONTAÑO	ANGIE NATALY MONTAÑO	1.007.430.653
37	ROBERTO RUEDA DURAN	DAVID LEONARDO RAMIREZ	1.000.278.318
38	GLORIA MARCELA GAMBA MUÑOZ	YEIMI ALEJANDRA MORENO GAMBA	1.010.015.024
39	NELSON ALBERTO CAVIATIVA MARTINEZ	NELSON ALEJANDRO CAVIATIVA GUTIERREZ	1.006.775.110
40	NELSON RAFAEL PLAZAS MEDINA	CATALINA PLAZAS FLORIAN	1.001.314.989
41	ANA SILVIA BARRANTES RIAÑO	LAURA JIMENA GOMEZ BARRANTES	1.003.622.800
42	PLINIO ANTONIO RAMOS TORRES	LAURVALENTINA RAMOSMEZA	11.930.388.834
43	MERY ESPERRANZA TAVERA	WOLFGANG NICOLAS FELIPE TORRES TAVERA	1.193.560.703
44	ADRIANA PATRICIA GONZALEZ COY	ANGY PATRICIA PAEZ GONZLEZ	1.002.525.736
45	NURY BARRAGAN SUAREZ	PAULA ANDREA CARDOZO BARRAGAN	1.003.634.777
46	ADRIANA AMPARO IZQUIERDO GARCIA	DANIELA SOFIA RODRIGUEZ IZQUIERDO	1.000.503.136
47	JUAN ALBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR	ANA MARIA ORDOÑEZ BAUTISTA	1.001.203.799
48	EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA	DANIELA CARREÑO CRUZ	1.071.172.181
49	MIRYAN YOLANDA TRIANA BUITRAGO	YADY VALENTINA CASTILLO TRIANA	1.072.339.106
50	JAIRO ENRIQUE ANGEL RUIZ	DAYANA JULIETH ANGEL MARTINEZ	1.010.238.697
51	JOSE ORLANDO ARIAS ARIAS	LAURA CAROLINA ARIAS ALFONSO	1.069.434.231
52	CLAUDIA LISBET REAL GONZALEZ	CARLOS URIEL MURCIA REAL	1.007.799.202
53	BLANCA EMILIA DUARTE AYALA	BEGI VALENTINA ROJAS DUARTE	1.001.077.605
54	ELSY IZQUIERDO MARTINEZ	DANIELA ARCE IZQUIERDO	1.000.214.847



**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( )

55	CAMILO GOMEZ VILLOBOS	DIANA CAROLINA GOMEZ VILLALOBOS	1.077.976.163
56	SANDRA PATRICIA ORTIZ POVEDA	MARIA PAULA PACHON ORTIZ	1.007.696.196
57	EULOGIO RODRIGUEZ CAJAMARCA	VERONICA SHIRLEY RODRIGUEZ SANTIAGO	1.073.721.315
58	JAIME MONDRAGON ACOSTA	YENIFER LORENA MONDRAGON NIÑO	1.007.569.727
59	FLOR YOLANDA IBAGON MARTINEZ	SONIA YADIRA MATEUS IBAGON	1.068.977.273
60	JESUS ANTONIO RINCON NOVA	DANIEL JESUS RINCON CARDENAS	1.003.619.353
61	LUZ MERY PACHON BRICEÑO	NICOLAS DAVID YALE PACHON	1.000.048.684
62	CONSUELO GARZON RODRIGUEZ	DIANA ALEJANDRA PACHON GARZÓN	1.010.223.675
63	JAIME NESTOR BABATIVA RAMOS	MARIA PAULA BABATIVA TEUTA	1.020.840.954
64	JHON FABIAN AVILA GUZMAN	ANGIE CAMILA AVILA GALEANO	1.014.296.258
65	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	PAULA ALEJANDRA AGUILAR BOHORQUEZ	1.000.494.512
66	ANA LUCIA RAMIREZ BRICEÑO	KAREN JULIETH ESCOBAR RAMIREZ	1.072.026.562

Que cumplidos los requisitos y agotado el procedimiento establecido en los Acuerdos No. 004 de 8 de mayo de 2020 y 005 del 21 de mayo de 2020, Resolución de Convocatoria 0955 del 21 de mayo de 2020 y Resolución de modificación 01026 del 1 de junio de 2020, es procedente otorgar los Subsidios Educativos a los beneficiados seleccionados de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- Otorgar Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de Matrícula o Pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos" en el Acuerdo 004 del 8 de mayo de 2020, a beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca postulados y seleccionados en la Convocatoria 00955 de 21 de mayo de 2020 que obtuvieron los mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11 año 2019, estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron los mayores promedios



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( 25 JUN 2020 )

ponderados, cumpliendo con el total de los requisitos solicitados en los términos establecidos y a cinco 5 beneficiarios que determine la gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento.

Subsidio que se girará a favor del afiliado solicitante, presentando debidamente recibo cancelado del valor correspondiente a la matrícula del semestre a cursar junto con los demás documentos exigido, de acuerdo a la siguiente distribución

**PLANILLA BENEFICIADOS CON EL PUNTAJE ICFES 2019**

PLANILLA DE INSCRIPCION SUBSIDIOS EDUCATIVOS ICFES BENEFICIADOS - CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA-2020				
LAURA				
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO Y PUNTAJES
1	AMPARO CARRILLO IZQUIERDO	DAVID ALEJANDRO LOAIZA CARRILLO	1.001.191.938	368
2	PLINIO ANTONIO RAMOS TORRES	LAURVALENTINA RAMOS MEZA	11.930.388.834	341
3	ANA HERMINIA GARCIA FARIETA	ANA CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA	10.101.315.680	340
4	MERY ESPERANZA TAVERA	WOLFGANG NICOLAS FELIPE TORRES TAVERA	1.193.560.703	320
5	ADRIANA AMPARO IZQUIERDO GARCIA	DANIELA SOFIA RODRIGUEZ IZQUIERDO	1.000.503.136	319
6	ETELVINA COBA TUMAY	DAYAN ALEXANDER ROSILLO COBA	1.006.555.093	313
7	DORA ELIZABETH PRADA RINCON	PAULA VALENTINA RODRIGUEZ PRADA	1.003.880.309	308
8	ROSAURA HERNANDEZ MARIN	ANA MARIA FORERO HERNANDEZ	1.003.879.196	285

**PLANILLA BENEFICIADOS CON PROMEDIO PONDERADO DE LA CARRERA**

PLANILLA ORDEN DE PUNTAJE SUBSIDIOS EDUCATIVOS CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA- CONVOCATORIA -2020			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	PUNTAJE
1	BLANCA EMILIA DUARTE AYALA	BEGI VALENTINA ROJAS DUARTE	4.56
2	JOSE MERISELDO CASTILLO HERNANDEZ	MARGARITA MARIA CASTILLO CÁCERES	4.53
3	LUZ AMPARO GOMEZ SANTIAGO	LAURA SOFIA PINEDA GOMEZ	4.41
4	CAMILO GAMEZ VILLOBOS	DIANA CAROLINA GAMEZ VILLOBOS	4.4
5	GLORIA MARCELA GAMBA MUÑOZ	YEIMI ALEJANDRA MORENO GAMBA	4.31
6	MAURICIO EDILBERTO MONTAÑO MONTAÑO	ANGIE NATALY MONTAÑO	4.4
7	CECILIA FLOREZ FLOREZ	JORGE ANDRES SERRANO FLOREZ	4.3


**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**



91255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( 25 JUN 2020 )

8	DISLEIN WILCHES DUARTE	VALERIA MENDOZA WILCHES	4.27
9	WILSON ERNESTO NIETO	DANIEL STIVEN NIETO BERNAL	4.25
10	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO	NIKOL SHARITH MEDINA SANDOVAL	4.24
11	NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA	JUAN CARLOS NEMOCON SOLORZANO	4.210
12	ANA LUCIA RAMIREZ BRICEÑO	KAREN JULIETH ESCOBAR RAMIREZ	4.22
13	ANA MAGALY MUÑOZ RICHTTER	LAURA SOFIA GONZLEZ MUÑOZ	4.21
14	ROSA LINDA MELO SANABRIA	NICOLAS TRIANA MELO	4.2
15	RODOLFO CAÑON WILCHES	LAURA ISABELLA CAÑON WILCHES	4.1

**PLANILLA DE BENEFICIARIOS PRESENTADA POR LA GERENCIA**

Nº	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	JOSE GILDARDO HERRERA	IVAN CAMILO HERRERA VILLAMIL	1.007.396.735
2	GLORIA NANCY CASTRO VILLANUEVA	ERIKA GINETH SALCEDO CASTRO	1.073.709.143
3	AMADEO RODRIGUEZ PINZON	JAVIER ESTEBAN RODRIGUEZ CARDENAS	1.032.481.552
4	MARIA ANDREA BERNAL PEREZ	MARIA LAURA GOMEZ BERNAL	1.010.021.867
5	JESUS ANTONIO RINCON NOVA	DANIEL JESUS RINCON CARDENAS	1.003.619.353

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar el beneficio, al correo electrónico de cada afiliado que generó la postulación y publicar el presente Acto Administrativo, en la cartelera de la Sede Administrativa de la Entidad, en la cartelera de la Oficina de Atención al Cliente ubicada en la Gobernación de Cundinamarca y en la página web de la Entidad y de la Gobernación de Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO.-** A fin de que la Corporación Social de Cundinamarca pueda realizar el giro del monto del subsidio que en virtud de la presente Resolución otorga a cada uno de los titulares del mismo, debe presentar ante la Subgerencia de Servicios de la Entidad los siguientes documentos en el segundo semestre del presente año a partir del 2 de julio de 2020:

1. Formato de aceptación de Subsidio diligenciado.
2. Certificación de la correspondiente Institución de Educación Superior en que se encuentra matriculado para realizar el respectivo programa educativo de nivel (técnico, tecnológico o profesional, carrera Militar o de Policía) que cuenten con registro calificado vigente, en el cual se indique, la facultad, programa académico, número de créditos a cursar y duración estimada del programa.
3. Certificación expedida por la entidad educativa, debidamente suscrita por la autoridad competente de las calificaciones obtenidas por el adjudicatario del Subsidio, en periodo inmediatamente anterior, con el respectivo promedio ponderado de la carrera, para quienes iniciaron ya su carrera de educación superior.



01255

**RESOLUCIÓN No. De 2020**

( 25 JUN 2020 )

4. Factura o recibo de pago cancelado del periodo educativo a cursar, emitido por la correspondiente institución educativa.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El subsidio se girará a favor exclusivamente del afiliado en cheque o giro electrónico, previa presentación de factura o recibo de pago correspondiente. Si por algún motivo el afiliado no dispone del giro para el pago de la matrícula del beneficiario deberá devolverlo a la Corporación.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Una vez finalizado el semestre y para acceder a un nuevo giro, el afiliado activo, debe remitir a la Corporación Social de Cundinamarca, solicitud escrita del desembolso, certificación de tiempo de servicio y sueldo de la Entidad donde labora el afiliado, certificación expedida por la entidad educativa, y debidamente suscrita por la autorizada competente de las calificaciones obtenidas por el adjudicatario del Subsidio, en el periodo inmediatamente anterior, con el respectivo promedio acumulado de la carrera y la orden de matrícula factura o su equivalente, correspondiente al costo del siguiente nivel académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos el acuerdo 004 del 8 de mayo de 2020.

**ARTICULO CUARTO.-** Teniendo en cuenta que de los 15 cupos que disponibles para hijos de afiliados que obtengan los mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° 2019, solo 8 cumplieron con el lleno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se aplicará el Artículo 4° del Acuerdo 004 del 8 de mayo de 2020 que contempla " Si una vez hecha la convocatoria para efectos de la postulación al beneficio del subsidio educativo, de los máximos puntajes obtenidos en las pruebas de ICFES, no son otorgados el número total de subsidios proyectados en el programa, se facultará a la Gerencia General de la Corporación Social, a adjudicarlos en una ponderación justa y equitativa, incluyendo a estudiantes que hayan obtenido un puntaje global o promedio ponderado inferior al solicitado en el Acuerdo"

**ARTICULO QUINTO.-** Contra el acto administrativo de adjudicación procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su publicación.

**ARTICULO SEXTO .-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC a los,

ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO  
Gerente General

Proyectó:  
Blanca Flor Becerra-Profesional Universitario subgerencia Servicios corporativos.  
Dr. Julián Duarte C. Jefe Oficina Jurídica  
Dr. Fabio Emilio Miranda Torres. Subgerente Servicio Corporativos  
Revisó: Dr. Julián Duarte C. Jefe Oficina Jurídica